



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE CONVOCA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO “YPD-BOX”, DURANTE EL CURSO 2015/2016.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 23 establece los objetivos de la educación secundaria obligatoria, esta contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: “b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal, e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación, g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Por otra parte en el artículo 24 de esta misma Ley, se establece la organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, el apartado 4.c. dispone que “En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, un mínimo de una y, máximo de cuatro, de las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas, que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos: 1.º) Cultura Clásica, 2.º) Educación Plástica, Visual y Audiovisual, 3.º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, 4.º) Música, 5.º) Segunda Lengua Extranjera, 6.º) Tecnología, 7.º) Religión, sólo si los padres, madres o tutores legales o,

en su caso, el alumno o alumna no la han escogido en la elección indicada en el apartado 4.b), 8.º) Valores Éticos, sólo si los padres, madres o tutores legales o, en su caso, el alumno o alumna no la han escogido en la elección indicada en el apartado 4.b)”.

En este mismo artículo 24 de la LOE, en su apartado 6 se establece que la organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria se realizará “Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias del ciclo, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias”.

También en el artículo 25 de la LOE donde se establece la organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, en el apartado 5 se determina que “En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos y alumnas deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales: 1.º) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional, 2.º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, 3.º) Tecnología.

Para la etapa de Bachillerato, en el artículo 32.1 se establece que como una de sus finalidades “El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior”.

Por último la LOE establece en su artículo 33 que “El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan: g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación, y k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico”.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Universidades el impulsar fomentar las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo, el liderazgo, la comunicación y el sentido crítico

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se

establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo de emprendimiento, "YPD-Box", Young Potential Development, a desarrollar durante el curso escolar 2015-2016.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanza secundaria, en el curso de 4º de secundaria obligatoria y Bachillerato.

El número máximo de centros participantes en este programa será de 20.

Tercero. Objetivos del Programa "YPD-Box".

Los principales objetivos de este programa son:

- Potenciar el desarrollo del espíritu emprendedor (capacidades y actitudes emprendedoras) en Educación Secundaria mediante la puesta en práctica de un conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes.
- Dotar al profesorado de herramientas novedosas, diferentes y útiles para llevar el emprendimiento a las aulas.
- Fomentar el desarrollo del talento del alumnado, a través de las dinámicas establecidas en la YPD-Box

Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes de participación deberán ajustarse a los anexos I y II de esta convocatoria.

Los centros que se adhieran al Programa "YPD Box" deberán presentar:

- a) Solicitud de participación en el Programa "YPD Box" (Anexo I).
- b) Conformidad de participación en el Programa "YPD Box" (Anexo II), en el cual se ha de reflejar el curso y la/s materia/s en la/s que se va a integrar el Programa, y los datos del/la profesor/a coordinador/a que van a formar parte de este Programa.

Quinto. Presentación de solicitudes y plazo.

Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el Director del centro de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución.

Esta documentación debe dirigirse a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Servicio de Programas Educativos. Se enviará, preferentemente, a través del aplicativo Cominter. También se podrá presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso deberán enviarla al mismo tiempo por correo electrónico a la siguiente dirección: programas.educativos@murciaeduca.es

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde la publicación de esta Resolución.

Sexto. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa a una jornada de sensibilización con el objetivo de dotarlos de herramientas metodológicas y dinámicas grupales que les permitan transmitir en el aula capacidades y actitudes emprendedoras.
- Puesta en marcha del programa siguiendo la metodología de la “YPD Box”.
- Utilización de la metodología que se propone desde YPD, una metodología donde el alumnado es el protagonista y centro de su propio aprendizaje. Esta está basada en un trabajo desde la práctica donde el aprendizaje es activo, cooperativo y significativo.
- El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa “YPD Box” en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- Inclusión del Programa en el Proyecto Educativo de Centro.
- Completar el cuestionario de evaluación que se enviará al finalizar el curso escolar.
- Comunicación del cambio del profesorado encargado del Programa, en su caso enviando de nuevo el Anexo II.

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades.

La participación en el Programa implica por parte de la Consejería de Educación y Universidades, los siguientes compromisos:

- Poner a disposición del profesorado encargado del Programa la “YPD Box”, y una plataforma en la que se encuentran los materiales didácticos para desarrollar las dinámicas prácticas.
- Organización de una jornada de formación-sensibilización para el profesorado de metodología y fomento de la cultura emprendedora y desarrollo del talento del alumnado en el aula.
- Asesoramiento técnico al profesorado para el desarrollo de Programa.

Octavo. Criterios de selección.

A la hora de seleccionar a los centros participantes se utilizarán los siguientes criterios de priorización:

- Participación en la convocatoria del curso 2014/2015 del programa “YPD Box”.
- Participación en convocatorias anteriores en programas o iniciativas relacionadas con el emprendimiento.
- Participación en proyectos de innovación o en iniciativas que promueva la misma.
- Resto de solicitantes.

Una vez recibidas y baremadas todas las solicitudes, se ordenarán por puntuación. Mediante un sorteo se extraerá un código de centro, de entre los de los centros participantes, a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes con igual puntuación y se empezará a seleccionar de mayor a menor puntuación, hasta obtener los veinte participantes.

Noveno. Publicación de la relación de los centros seleccionados en el Programa “YPD Box”.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en el portal Educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

Estudiadas las reclamaciones, se publicará por los medios habituales, el listado definitivo de centros seleccionados.

Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, contactará con los centros seleccionados comunicándoles su participación en la actividad.

Murcia, 15 de octubre de 2015,

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Fdo: Ana Millán Jiménez.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
“YPD Box (Young Potential Development)”
CURSO 2015/2016

D/D^a: _____ como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita participar en el programa “YPD Box (Young Potential Development)”

En el caso de ser seleccionado, dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

Datos para la priorización de la participación en el curso 2015/2016:

Participación en el curso 2014/2015 en el pilotaje del programa “YPD Box (Young Potential Development)”	
Participación en el curso 2014/2015 en programas cuyo objeto estuviera relacionado con el emprendimiento.	

Datos identificativos de los Coordinadores:

Apellidos y nombre:		NIF:	
E-mail:		Telf.:	
Apellidos y nombre:		NIF:	
E-mail:		Telf.:	

En a de de 2015

SELLO Y FIRMA

ANEXO II

CONFORMIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "YPD Box (Young Potential Development)" CURSO 2015/2016

D/D^a: como Jefe de departamento del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el programa "YPD Box (Young Potential Development)". Dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del Departamento:

Departamento			
Apellidos y nombre jefe dpto:		NIF:	
E-mail:		Telf.:	

MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A PARTICIPAR en el Programa "YPD Box (Young Potential Development)" para el curso 2015-16.

El Programa se integrará en la/s materia/s y estará a cargo de los profesores que se indican a continuación::

Curso	Materia	Apellidos y nombre profesor	NIF	E-mail	Tlf.

En a de de 2015

Fdo.
El/La Director/a Firma y Sello

Fdo.....
El/La Jefe de Departamento

A LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD